

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, enero 17 de 1986.-

Visto el presente expediente nº 1127/85 del Registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Pública nº 634/85, "in situ", a los efectos de lograr la provisión de té, yerba mate, azúcar y galletitas, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza nº 1 -Secretaría Electoral-, para el año 1986; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 812/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 14 de noviembre ppdo. (confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36.

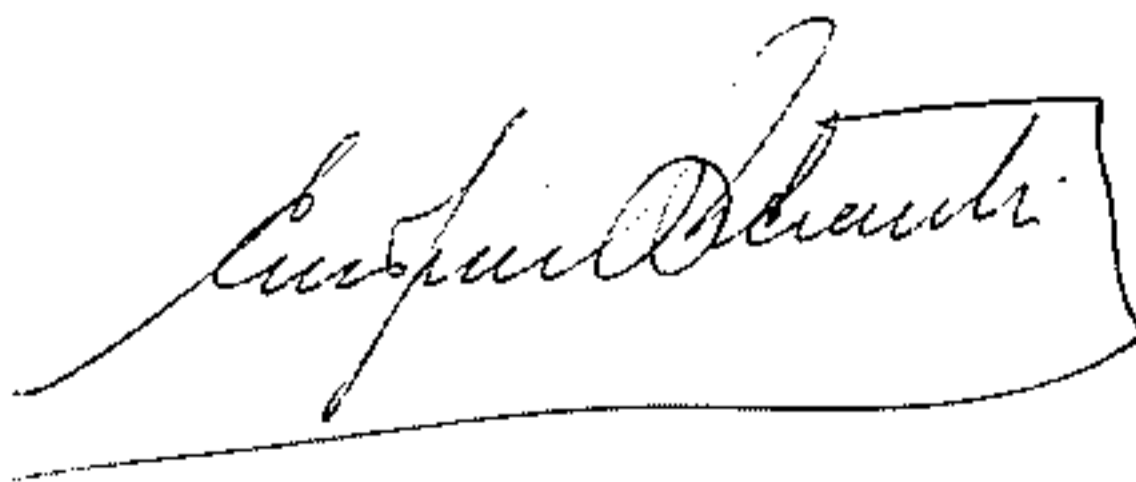
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36- la oferta nº 1.

2º.- Declarar desierta la presente Licitación / Pública nº 634/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores ni inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI